Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00123-00
DEMANDANTE:	MARGARITA RENDÓN MADRID
DEMANDADO:	CECILIA PABÓN DÍAZ y WILLIAM RUEDA PABÓN

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

Observa el Despacho que se encuentra más que vencido el término concedido a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos por esta Judicatura en el auto proferido el 30 de julio de 2020, sin que se encuentre memorial que tenga por objeto dar respuesta a lo requerido.

Por lo tanto, del Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por GLORIA INÉS CUBILLOS LÓPEZ, por lo expresado en el acápite anterior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa des anotación de su registro. Se ordena la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los anexos y traslados de la demanda al demandante en el proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de septiembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 112 y estados electrónicos N° 71 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr